

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

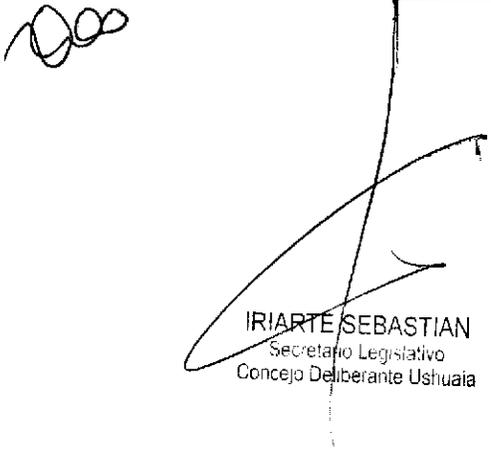
En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejales, tengo el agrado de dirigirme al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, en relación al Asunto 495/2022, del registro de esta Institución, referente a la solicitud copia de las ordenanzas por las cuales se haya aprobado el proyecto urbano de los macizos, calles e indicadores urbanísticos de los barrios Las Raíces y Bajada de los Maestros.

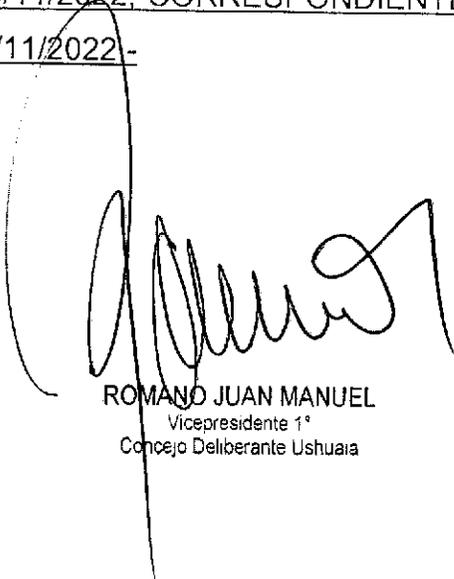
En tal sentido, le remito adjunto a la presente las Ordenanzas Municipales: 5398 y 6040.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 24 /2022.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022; CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER los lineamientos a seguir para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad al 15 de diciembre de 2015:

- a) los ocupantes a regularizar mediante cualquier instrumento deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones para ser adjudicatarios establecidos en la Ordenanza Municipal 5055;
- b) si el predio donde se produjo el asentamiento posee servicios domiciliarios se adjudicará la parcela y deberá abonarse el valor total de venta del predio de que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada;
- c) si el predio en el que se produjo el asentamiento informal no posee servicios domiciliarios, se preadjudicará la parcela abonándose el cincuenta por ciento (50 %) del valor del predio del que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada.

ARTÍCULO 2º.- Los ocupantes que no se encuentren en condiciones de ser adjudicatarios o pre-adjudicatarios de un predio municipal conforme la presente ordenanza o que, intimados a realizar los trámites de rigor no los lleven a cabo por cualquier motivo o circunstancia, se establecerá que deberán abonar un canon mensual equivalente al valor que surja al multiplicar el precio del metro cuadrado establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal 5055 por tres (3). Para el caso de predios cuya superficie sea superior a seiscientos (600) metros cuadrados, el ocupante deberá abonar en forma mensual un monto adicional equivalente al diez (10) por ciento del valor del metro cuadrado por cada metro adicional.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

MARCO ENRIQUE FERNANDEZ
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

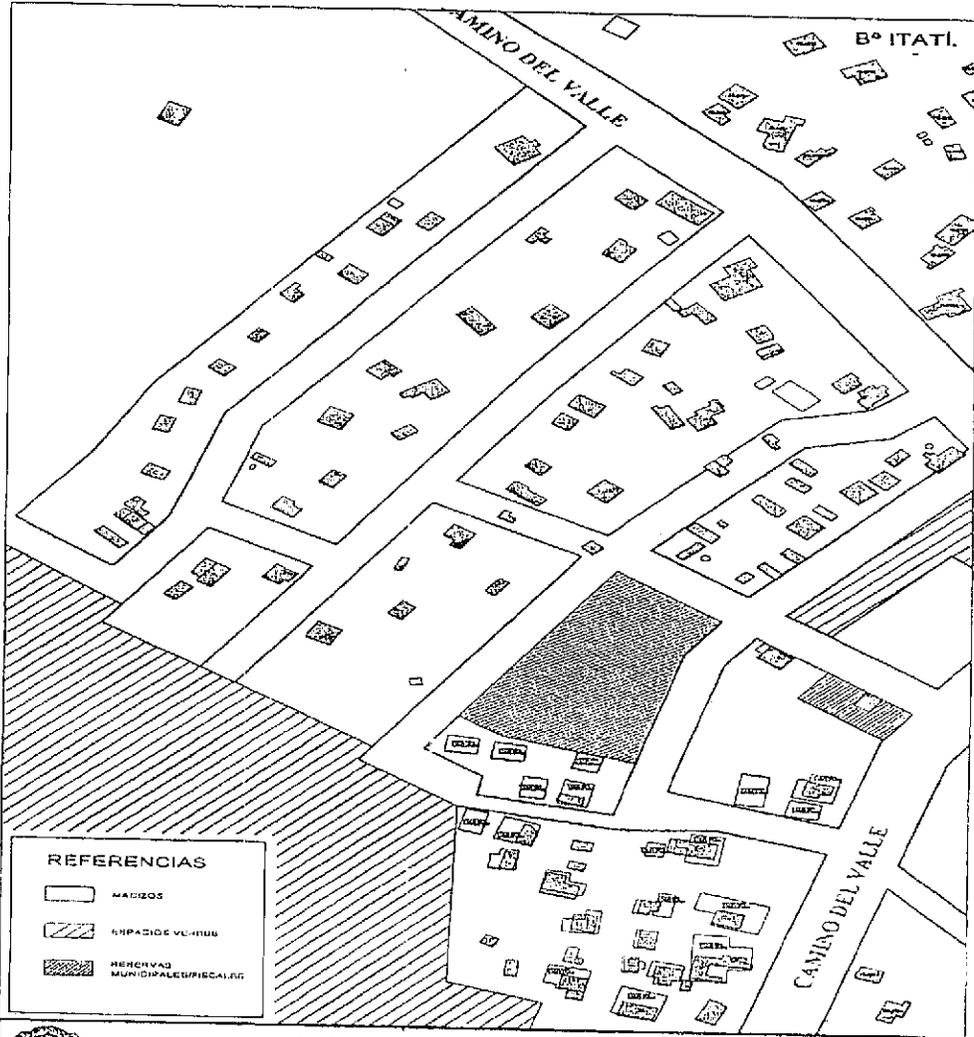


Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Responsable Copia Fiel y Despacho

5398

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados, Sector 176ha. Valle de Andorra (Antiproyecto calles y maderos).	Proyecto:	Dirección:
Plano: ANEXO Nº I. ORDENANZA MUNICIPAL Nº	Vision:	Fecha:
	Cartografía:	Escala: 5/E

[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Unidad Ejecutiva
Jefe de Ejecución, Gestión y
Control
Municipalidad de Ushuaia

24 - 5/19

Ordenanza Numero 5398
4/15



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

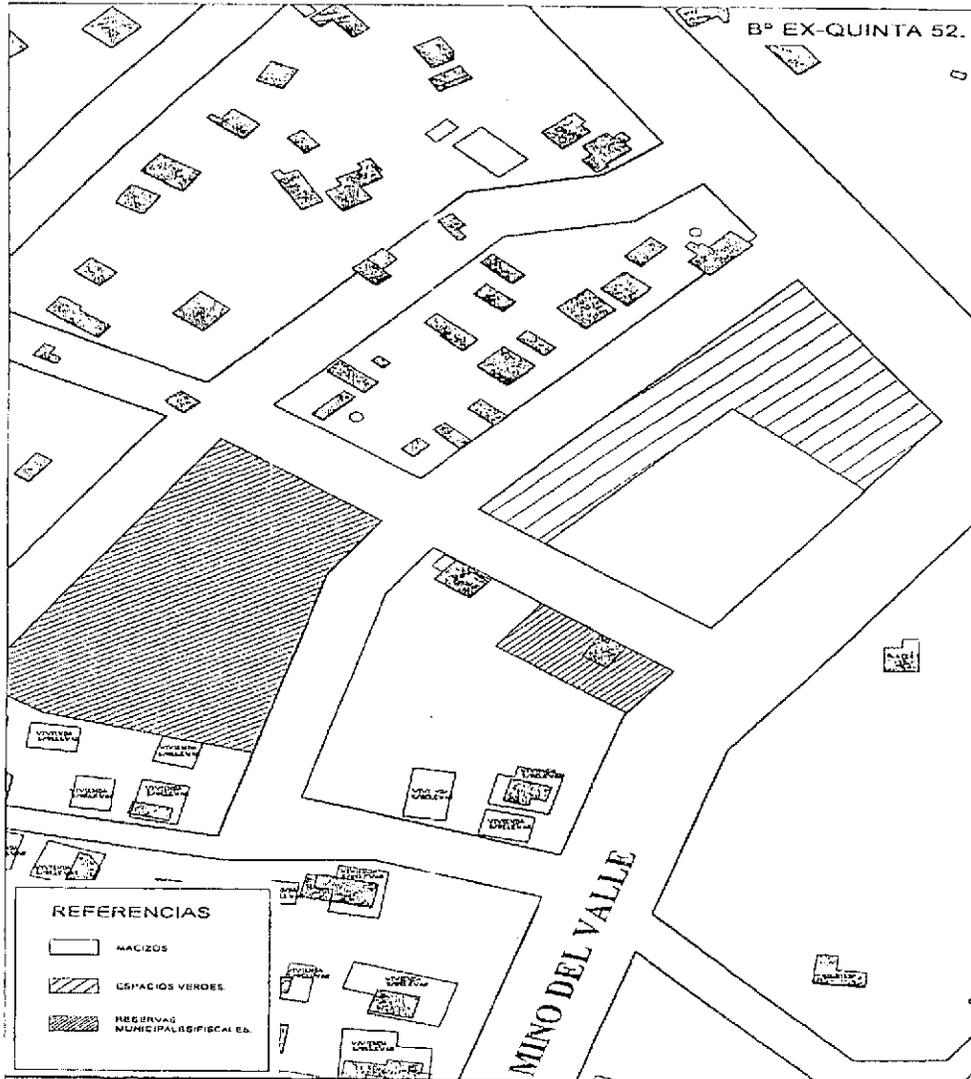


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

5398

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados. Sector 176ha. Valle de Andorra (Anteproyecto: calles y manzanas).	Proyecto:	Dirección:
Piano: ANEXO N° II. ORDENANZA MUNICIPAL N°	Vista:	Fecha:
	Cartografía:	Escala: S/E

Handwritten signature

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam C. Espil
Jefa de Gabinete
D.T. Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

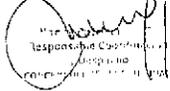
Ordenanza Número 5398
5A15



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

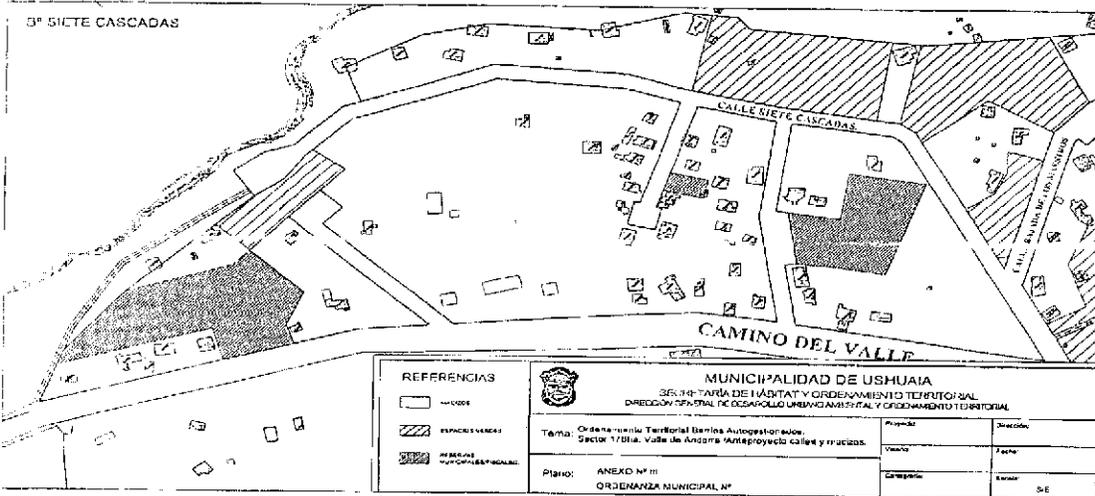
"2017, año del 150° Aniversario de la Costa de Malvinas
Honrar y glorificar a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



5398

ANEXO III
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



COPIA DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

24 - 7/19

Ordenanza Numero 6/15



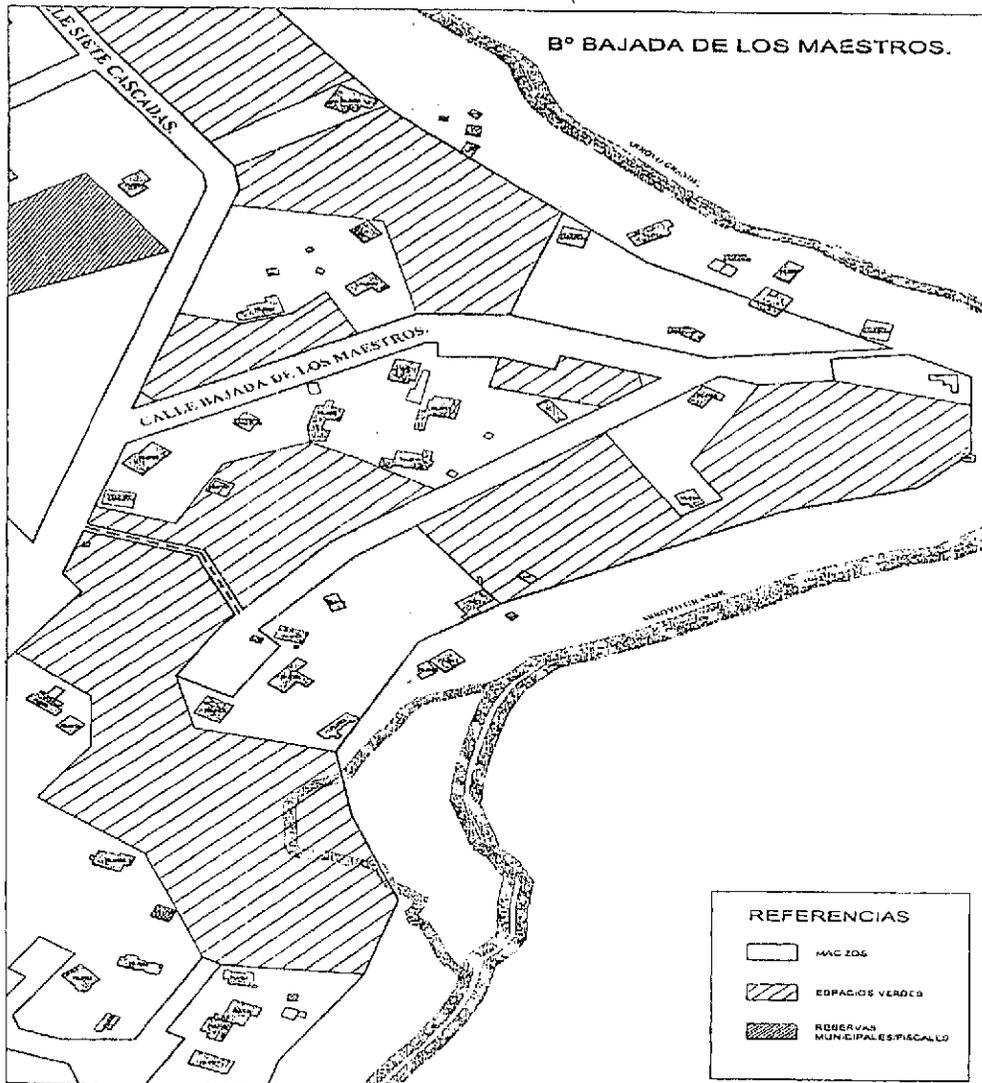
"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5398

ANEXO IV. ORDENANZA MUNICIPAL Nº



<p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>			
Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.		Proyector	Dirección
Plano: ANEXO Nº IV. ORDENANZA MUNICIPAL Nº		Vigencia	Fecha
		Cartografía:	Escala: 5/E

2000

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Numero 5398
7/15

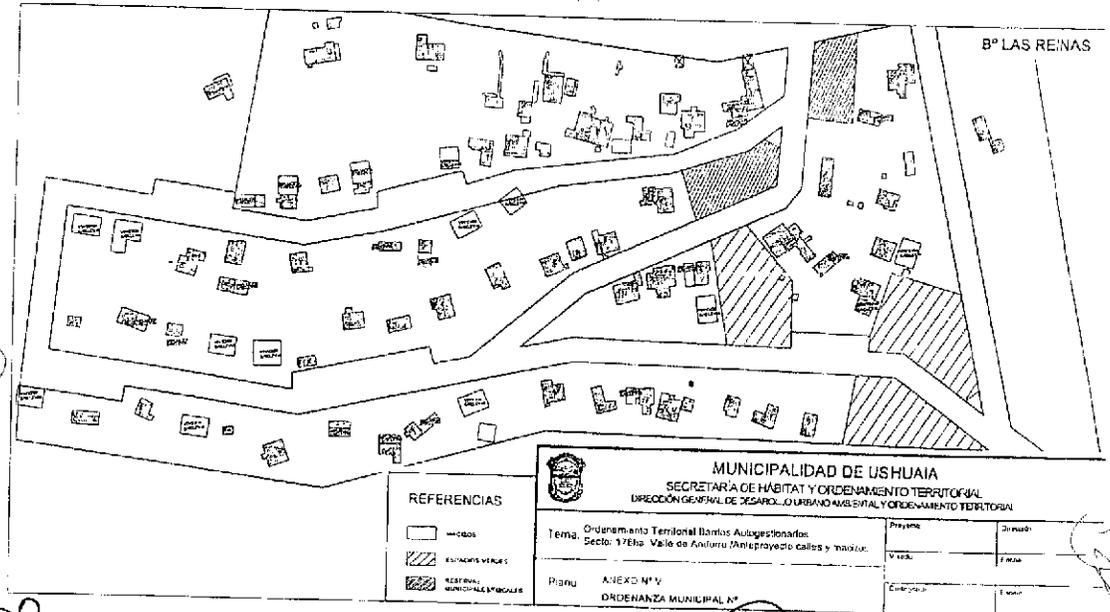


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17.º año del 35.º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre.

5398

ANEXO V
ORDENANZA MUNICIPAL N°



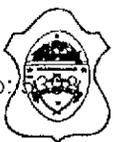
Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

24 - 9/19

Ordenanza Numero:
8/15



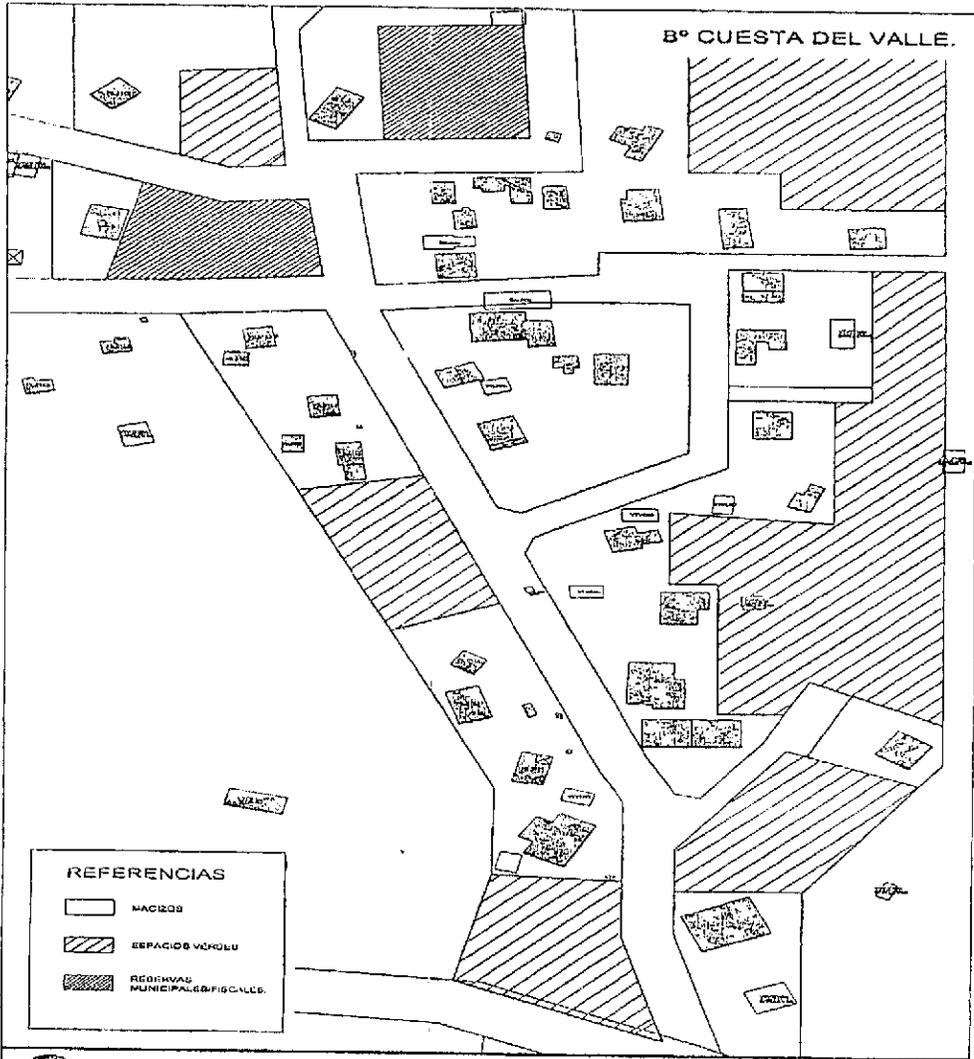
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

COPIA ORIGINAL
RESPONSABLE COORDINADOR
Municipalidad de Ushuaia

5398

ANEXO VI.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA			
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
Toma:	Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados. Sector 176ha. Valle de Andorra (Anteproyecto calles y madrisos).	Proyecto:	Dirigido:
Plano:	ANEXO N° VI. ORDENANZA MUNICIPAL N°	Visto:	Partic:
		Contingencia:	Encesa: S/E

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Marian G. DE LA FUENTE
Jefa de Gabinete
D.T. - S. U. T.
Municipalidad de Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

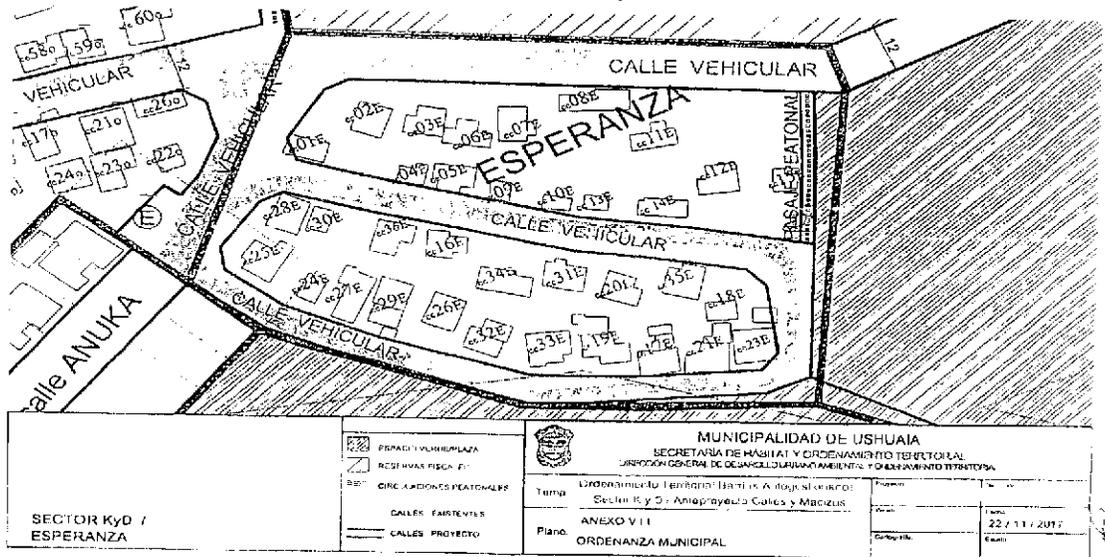
Ordenanza Numero: 5398
9/15



177º año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Heroes ayer hoy y siempre

ES COPIA DEL ORIGINAL

5398
ANEXO VII
ORDENANZA MUN.CIPAL. Nº



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

[Handwritten signature]

IRIARTE SEBASTIAN
 Secretario Leg. nro
 Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]

ROMANO JUAN MANUEL
 Vicepresidente 1º
 Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Numero 5398
10/15



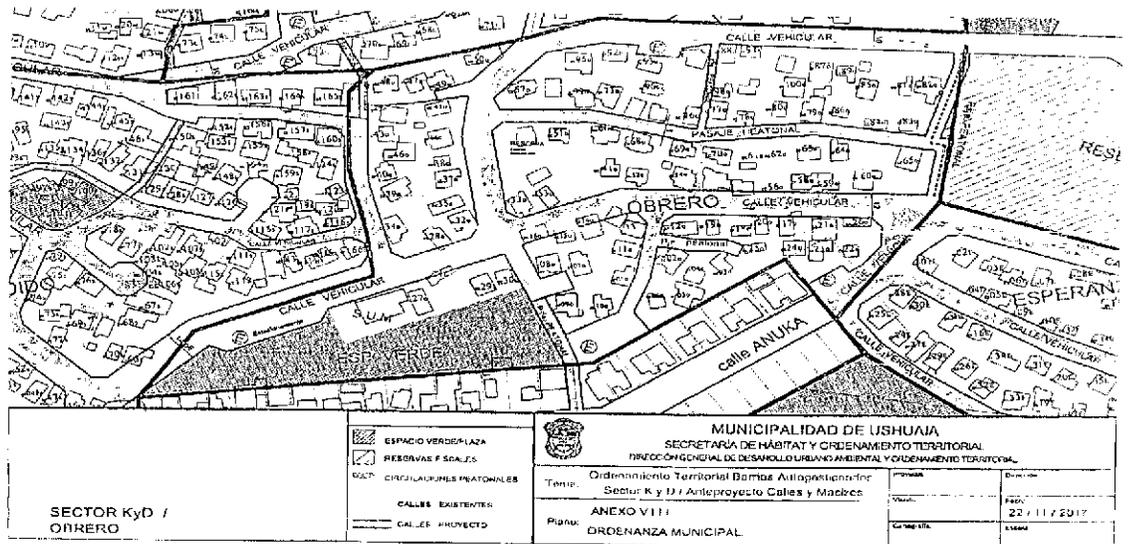
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

...017, año del 15° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroas, ayer hoy y siempre'

5398

ANEXO VIII
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número 5398
12/15

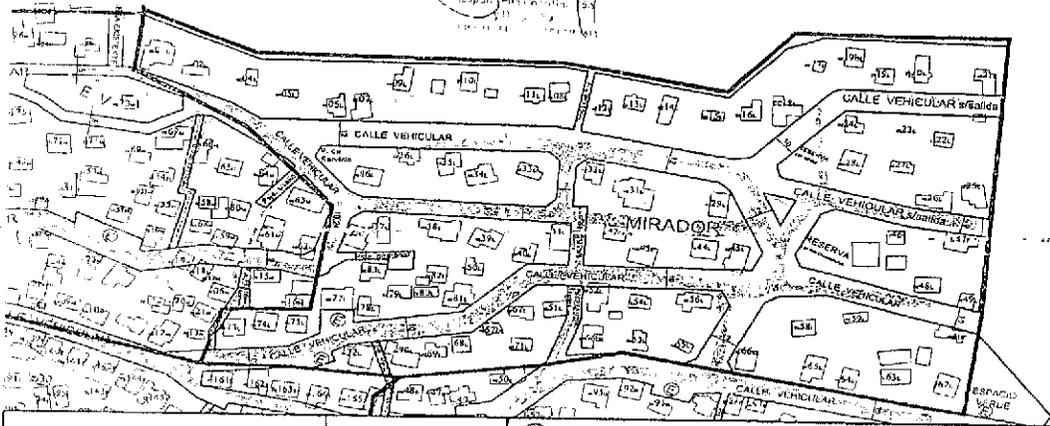


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO X - 5398
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



SECTOR KYE MIRADOR DE USHUAIA	<input checked="" type="checkbox"/> REPARO VERDEPLAZA	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Tema	Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados Sector K y O / Anteproyecto Calles y Maticos	Fecha	22 / 11 / 2017
	<input checked="" type="checkbox"/> RESERVAS		Plano	ANEXO X ORDENANZA MUNICIPAL	Estado	
	<input checked="" type="checkbox"/> CIRCULACIONES PEATONALES					
	<input checked="" type="checkbox"/> CALLES EXISTENTES					
	<input checked="" type="checkbox"/> CALLES PROYECTO					

ES COPIA DEL ORIGINAL

MANOS
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
M. Ushuaia, 22 de Noviembre de 2017

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y eran Argentinas.

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

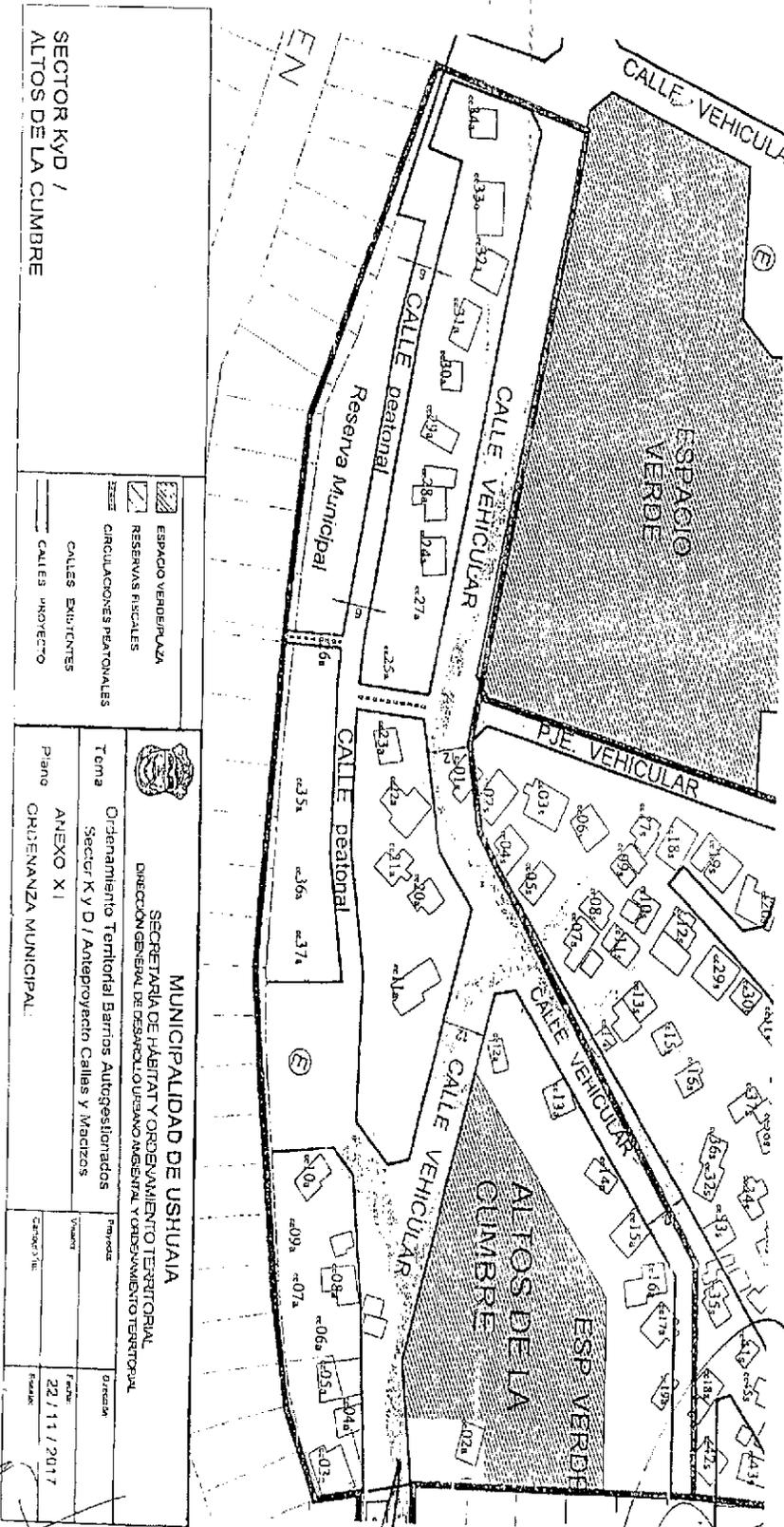


SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO RESIDENTIAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ANEXO XI
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5398

"2017, año del 3º Aniversario de la Gestá de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



ESPACIO VERDE PLAZA RESERVAS FISCALES CIRCULACIONES PEATONALES CALLES EXISTENTES CALLES PROYECTO	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO RESIDENTIAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
	Tema Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados Sector K y D / Anteproyecto Calles y Matices	Plano ORDENANZA MUNICIPAL
Sector KYD / ALTOS DE LA CUMBRE	Fecha 22 / 11 / 2017	Firmado [Signature]

Las Tetas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 5398
14/15



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

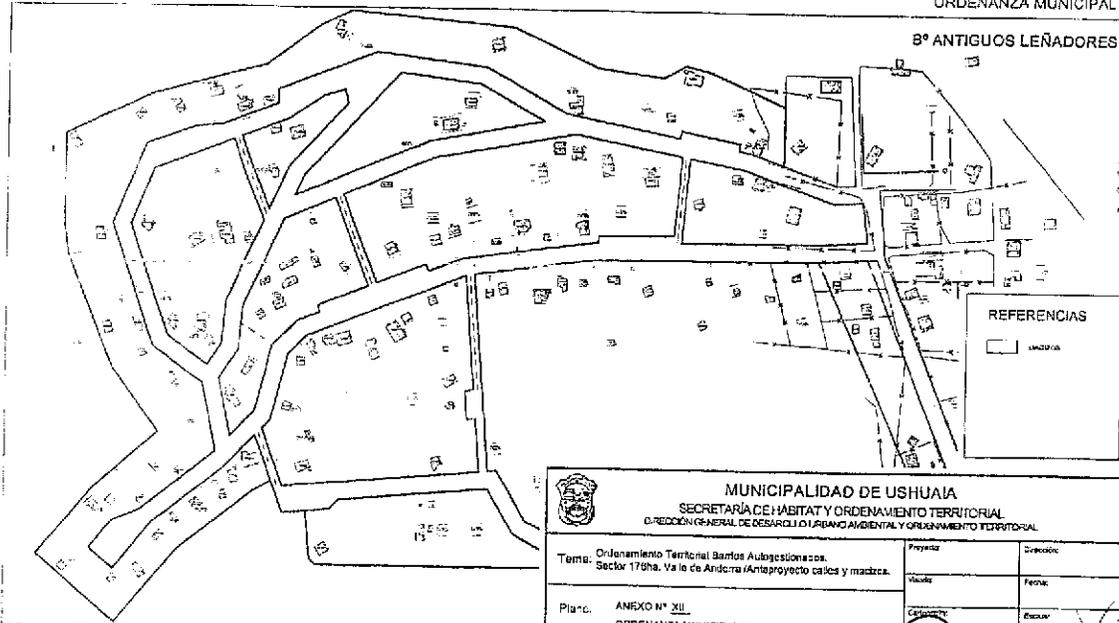
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héros, ayer, hoy y siempre".

[Handwritten signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

5398

ANEXO XII
ORDENANZA MUNICIPAL N°

8° ANTIGUOS LEÑADORES.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Subaglomerados. Sector 179ha. Va lo de Andicra (Anteproyecto calles y mardras.	Proyecto:	Dirección:
Plano: ANEXO N° XII ORDENANZA MUNICIPAL N°	Vigencia:	Fecha:
	Calificación:	Estatus:
		S/E

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=Republica Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Ángel Fernández
Jefe de la Oficina General
de Planeación
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9824/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se establecen los lineamientos a seguir para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad al 15 de diciembre de 2015; se establece que los valores fijados en los instrumentos a dictarse para la regularización de los predios, serán tomados como valores de venta definitivos, al momento de dictarse el correspondiente decreto de adjudicación; se exceptúa para la regularización de barrios informales la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 4124 y se aprueba la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 008 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Organica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

5398

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5398, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se establecen los lineamientos a seguir para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad al 15 de diciembre de 2015; se establece que los valores fijados en los instrumentos a dictarse para la regularización de los predios, serán tomados como valores de venta definitivos, al momento de dictarse el correspondiente decreto de adjudicación; se exceptúa para la regularización de barrios informales la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 4124 y se aprueba la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 036 /2018

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Concejo Juan Carlos P. 1003
Presidente del Concejo Deliberante
A/c de la Intendencia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Alicia N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaria Legal y Técnica 1048/1999
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR el proyecto de trama vial del sector denominado barrio "Las Raíces", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Zonificación.** ASIGNAR a los macizos que surjan del proyecto enunciado en el artículo precedente, la zonificación PE -- Distrito de Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6040.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/03/2022.-

[Signature]
Lic. NOEMIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

24 - 18/19



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Ordenanza Numero: 6040
2/3 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Avenida N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°
6040



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: BARRIO RAÍCES I, II Y III TRAMA VIAL		Proyecto: D.P.U.
Plano: ANEXO I - O.M. N 12022		Dircción: D.U.
		Vieado: Arq. G. Pulido
		Fecha: 28/03/2022
		Cartografía: Arq. L. Aranda
		Escala: 8/2

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero 6040
3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaria Legal y Tecnica
Municipalidad de Ushuaia
2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3467/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza el proyecto de trama vial del sector denominado barrio " Las Raíces", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se asigna a los macizos que surjan del proyecto enunciado en el artículo primero, la zonificación PE – Distrito de Proyectos Especiales -.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 121 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6040, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza el proyecto de trama vial del sector denominado barrio " Las Raíces", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se asigna a los macizos que surjan del proyecto enunciado en el artículo primero, la zonificación PE – Distrito de Proyectos Especiales - . Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 574 /2022.

Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Islas Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo

Walter Vucito
INTENDENTE

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia